



## **1° CONCURSO AUDIOVISUAL REGIONAL** **“NUEVAS MIRADAS DEL NOA”**

### **DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES WEB 2021**

#### **CAPÍTULO I – DEL OBJETO**

1. - El “1° CONCURSO REGIONAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES WEB” tiene como objetivo desarrollar las capacidades profesionales de directores, productores y guionistas de cada una de las seis provincias de la región NOA compuesta por: Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, Tucumán y Santiago del Estero; y fomentar la producción audiovisual a través de la realización de clínicas de capacitación en los rubros de DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y GUION de hasta SEIS (6) PROYECTOS, a razón de UNO (1) por cada provincia de la región impulsando así el surgimiento de nuevos profesionales del NOA.

2. - El CONSEJO REGIONAL NORTE CULTURA (en adelante denominado el “CRNC”), convoca a productores, acompañados de directores y guionistas a presentar propuestas escritas de PELÍCULAS EN EPISODIOS DE FICCIÓN, DOCUFICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTAL para su exhibición en plataformas digitales de distribución y comercialización de contenidos audiovisuales, (en adelante denominado EL/LOS PROYECTO/S) para participar del “1° CONCURSO REGIONAL “NUEVAS MIRADAS DEL NOA”, DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES WEB” (en adelante denominado el “CONCURSO”) sujeto a lo establecido en las presentes bases y condiciones (en adelante denominadas las “BASES Y CONDICIONES”).

#### **CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA**

3. - Fíjese el período para la presentación de los PROYECTOS al CONCURSO, al comprendido entre la fecha 20 de enero y el 19 de febrero de 2021. Los diferentes proyectos presentados serán evaluados por una comisión de tutores/jurados (en adelante denominado la “COMISIÓN”) designado por el CRNC, conforme el Capítulo V de las presentes BASES Y CONDICIONES.

4. - Los PROYECTOS deberán presentarse en forma online a través del link: <https://bit.ly/3i4y6k2>, por el Productor que será considerado como el único PRODUCTOR PRESENTANTE. Para completar el formulario de inscripción deberá contar con una cuenta de GMAIL. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES. Las consultas serán

canalizadas virtualmente a través de la casilla de correo [nuevasmiradasdelnoa@gmail.com](mailto:nuevasmiradasdelnoa@gmail.com)

5. - Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad al Anexo I de las presentes BASES Y CONDICIONES.

6. - Vencido el plazo para corregir errores u omisiones, de continuar el incumplimiento se producirá la automática eliminación de la participación en el CONCURSO. Quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos legales para el uso de la obra objeto del PROYECTO en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición y encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso.

### **CAPÍTULO III – DE LOS PARTICIPANTES**

7. - Ni el PRODUCTOR PRESENTANTE ni el Director ni el Guionista podrán ocupar más de un rol en el proyecto. EL PRODUCTOR PRESENTANTE y por lo menos UNO (1) de los integrantes del equipo, ya sea el Director o el Guionista del PROYECTO, deben demostrar residencia no menor a UN (1) año en la provincia por la cual participan, pudiendo sólo UN (1) integrante, vivir en otra provincia de la región NOA. Para ello podrán adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad. En el caso de que alguno de los participantes no pueda demostrar antigüedad en la provincia por la que participan, se podrá adjuntar una nota certificando dicha residencia firmada por la Autoridad correspondiente o Asociación Audiovisual que corresponda a la provincia por la que participa.

### **CAPÍTULO IV - DEL PRODUCTOR PRESENTANTE**

8. - El PRODUCTOR PRESENTANTE del PROYECTO será el responsable ante el CRNC a los fines administrativos y legales. Deberá ser la persona que ocupe el rol de Productor en el PROYECTO sin excepción. Los Productores, Directores y Guionistas sólo podrán presentarse como partes de UN (1) SOLO PROYECTO.

9. - El PRODUCTOR PRESENTANTE solo podrá ser PERSONA HUMANA.

10. - No se admitirán inscripciones de PARTICIPANTES directamente vinculados a miembros del Jurado o a miembros de organismos oficiales de cultura de las provincias de la región NOA, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se compruebe en cualquier fase del CONCURSO. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que: a) mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad; y b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

11. - Los PRODUCTORES PRESENTANTES podrán presentar como máximo UN (1) proyecto en este llamado. Sólo podrán intervenir en el presente CONCURSO aquellos PROYECTOS que al momento de la presentación al CONCURSO NO hayan iniciado el desarrollo del proyecto, NO hayan finalizado los guiones y NO hayan iniciado el rodaje.

La mera presentación del PROYECTO por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE implica el conocimiento y aceptación de los términos de las presentes BASES Y CONDICIONES y tendrá carácter de declaración jurada de cumplimentar los requisitos para la inscripción al Concurso.

## **CAPÍTULO V – DE LA COMPETENCIA**

12. - Para la integración de los jurados y tutores, el CRNC deberá tener en cuenta la paridad de género, cumpliendo al menos con UN TERCIO (1/3) de cupo de género.

13. - Los PROYECTOS presentados deberán ser INÉDITOS, basándose en una idea original o adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos el PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO y según los requisitos especificados en el ANEXO I.

## **CAPÍTULO VI – DE LA COMISIÓN DE JURADOS Y TUTORES**

14. - Una comisión de jurados designada por el CRNC (en adelante denominado el "JURADO"), tendrá a su cargo la selección de los SEIS (6) proyectos que participarán en las clínicas de desarrollo y que estará conformado por TRES (3) integrantes, que deberán ser profesionales de las ramas de guion, dirección y producción, respetando lo prescrito en las presentes BASES Y CONDICIONES.

15. - Una comisión de tutores designada por el CRNC, tendrá a su cargo la tutoría de los SEIS (6) proyectos que participarán en las clínicas de desarrollo y que estará conformado por TRES (3) integrantes, que deberán ser profesionales de las ramas de guion, dirección y producción, respetando lo prescrito en las presentes BASES Y CONDICIONES.

16. - En la preselección de los PROYECTOS a participar de las capacitaciones regirán los siguientes criterios:

- A) Calidad del PROYECTO en base a la síntesis, la sinopsis y los guiones presentados;
- B) Originalidad y creatividad del PROYECTO;
- C) Factibilidad del PROYECTO;
- D) Interés general del PROYECTO;
- E) Cupo de género, que cumpla al menos con UN TERCIO (1/3) de cupo de género;
- F) Impacto Regional, Nacional e Internacional del PROYECTO;
- G) Fuentes de trabajo a generarse en la región.

17. - El JURADO labrará actas fundamentadas en cada una de las instancias de preselección de los PROYECTOS, a capacitarse sin orden de mérito. También podrá declarar desierto total o parcialmente el CONCURSO y/o la provincia que corresponda en el caso en que los PROYECTOS presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes BASES Y CONDICIONES. La decisión que adopte la COMISIÓN interviniente en cada una de las instancias será inapelable.

18. - En el caso en que en alguna provincia no llegue a presentar UN (1) solo proyecto, el JURADO no podrá reasignarlo a otra provincia quedando el CUPO desierto.

19. - Los integrantes de la COMISIÓN quedarán inhabilitados a participar de los PROYECTOS ganadores en ningún formato.

## **CAPÍTULO VII- DE LA PRESELECCIÓN Y CLÍNICAS**

20. - Cerrada la recepción de PROYECTOS, la COMISIÓN designada según el Capítulo VI de las presentes BASES Y CONDICIONES evaluará los proyectos presentados. Se seleccionará UN (1) PROYECTO de cada una de las 6 (SEIS) provincias. Todos los equipos de trabajo de esos PROYECTOS SELECCIONADOS, tendrán derecho a participar en las clínicas, que se desarrollarán entre los meses comprendidos entre marzo y mayo de 2021.

21. - En el caso de que alguno de los participantes de algún PROYECTO seleccionado no pueda participar de las CLÍNICAS, será considerado a todos los efectos del CONCURSO, fuera de la competencia, sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, si alguno de los integrantes de los PROYECTOS, incurre en una actitud de falta de ética que afecte a los demás participantes y/o a los jurados capacitadores, será considerado a todos los efectos del CONCURSO, fuera de la competencia, sin derecho a reclamo alguno.

22. - Los integrantes de cada PROYECTO preseleccionado participarán de DOS (2) instancias de capacitación en adelante denominadas CLÍNICAS, que tendrán modalidad virtual:

A) Primera instancia: con duración de UNA (1) SEMANA, los participantes tendrán DOS (2) reuniones individuales con los tutores de dirección, guion y producción y, posteriormente, una reunión general con los tres tutores asignados. En esta primera instancia de desarrollo, se trazarán lineamientos generales a tener en cuenta para el trabajo de guion literario. Pasadas DOS (2) semanas de la primera instancia, los participantes deberán hacer una primera entrega de la carpeta con los avances trabajados. Es obligatorio en esta instancia la entrega de por lo menos una primera versión de UN (1) guion para poder continuar con el trabajo tutorado. Asimismo deberán haber avanzado con el presupuesto tentativo de la serie y una propuesta estética.

B) Segunda instancia: con duración de UNA (1) SEMANA. Los participantes tendrán DOS (2) reuniones individuales con los tutores de dirección, producción y guion y UNA (1) reunión con todo el equipo de tutores. En esta segunda instancia, los tutores junto a los participantes tendrán la posibilidad de evaluar la necesidad de organizar reuniones con profesionales técnicos en las áreas de dirección de fotografía, sonido y distribución, con la finalidad de fortalecer la propuesta del proyecto aportando una visión técnica al mismo. Asimismo deberán haber avanzado con el presupuesto tentativo de la película y una propuesta estética.

23. - Luego de finalizadas las DOS (2) instancias de CLÍNICAS, los participantes de los PROYECTOS tendrán TRES (3) semanas para reformular los mismos, antes de la entrega final. Se podrán agregar nuevas instancias que serán definidas por los tutores.

24. - La presentación final deberá incluir:

- Logline de LA SERIE WEB (máximo 300 caracteres con espacio).
- Sinopsis de LA SERIE WEB (máximo 1.500 caracteres con espacio).
- Tratamiento argumental de LA SERIE WEB (máximo 10.000 caracteres con espacio).
- Un (1) guion (o tratamiento argumental de un -1- episodio de LA SERIE WEB en caso de ser DOCUMENTAL) y escaletas de los episodios restantes.
- Propuesta estética desglosada por áreas de LA SERIE WEB.
- Descripción de los personajes de LA SERIE WEB.
- Presupuesto General de LA SERIE WEB desglosado por rubros.
- Diseño y Plan de producción de LA SERIE WEB.

### **CAPÍTULO IX- DEL PREMIO**

25. - Cada uno de los SEIS (6) proyectos que resulten seleccionados percibirá la suma de CIENTO MIL PESOS ARGENTINOS (\$100.000.-).

26. - En el caso en que en alguna provincia quede desierto el CUPO, el premio se repartirá equitativamente entre los demás proyectos.

27. - Todos los materiales producidos por los ganadores del CONCURSO deberán incluir la logomarca del presente CONCURSO y del CRNC. Asimismo, los ganadores se comprometen, en el caso en que se realice la serie web a incluir la placa del presente CONCURSO y del CRNC en los créditos iniciales y los logos y leyendas correspondientes.

### **CAPÍTULO X - DE LOS DERECHOS**

28. - La titularidad de los PROYECTOS será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí o con terceros.

### **CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES**

29. - Expresamente se establece que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización de las entregas del PROYECTO, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo y archivos, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la obra objeto del PROYECTO implica, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión de los integrantes a futuras (3 años) convocatorias del CRNC.

### **CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

30. - Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del

PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. En consecuencia, quien figure como PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTO. El PRODUCTOR PRESENTANTE se compromete a mantener indemne al CRNC con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo el PRODUCTOR PRESENTANTE en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

31. - Toda circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por el CRNC.

## **ANEXO I PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Todos los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en el link <https://bit.ly/3i4y6k2> .

La presentación estará organizada de la siguiente manera:

A.- DOCUMENTACIÓN

B.- PROYECTO

C. MATERIAL ADICIONAL.

A. - DOCUMENTACIÓN

A.1. - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN, respetando el orden aquí establecido:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad de todos los participantes (anverso y reverso), de todos los participantes (Productor, Director y Guionista), donde figure la dirección en la provincia por la que participa. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad.

b) En el caso de que alguno de los integrantes del equipo no pueda demostrar antigüedad en la residencia, se aceptará nota firmada de la asociación audiovisual local u organismo que represente el área audiovisual que lo certifique.

B.- PROYECTO

B.1. - Logline. Línea argumental del PROYECTO. (Máximo 500 caracteres con espacio).

B.2. - Sinopsis del PROYECTO. Resumen de la historia (máximo 1.500 caracteres con espacio).

B.3. - Tratamiento del guion. Cómo se cuenta la serie dejando en claro la estructura dramática que tendrá. (Máximo 25.000 caracteres con espacio).

B.4. - Planteamiento de objetivos y motivación para la realización del PROYECTO del guionista, director y productor. (Máximo 5.000 caracteres con espacio).

B.5. - Público al que está dirigido (máximo 1.800 caracteres con espacio).

B.6. - Propuesta estética. Concepción de los elementos visuales y sonoros según el director de la película. (Sin límite de extensión).

C. MATERIAL ADICIONAL.

Los PRODUCTORES PRESENTANTES podrán optar, si así lo desearan o creyeran conveniente, por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Por ejemplo: guion literario, cartas de apoyo, cualquier otro material adicional que consideren necesarios como ser Tráiler, Teaser, Storyboard, fotografías, diseños de planta, trabajos anteriores, referencias externas, u otros.

C.1. - El MATERIAL ADICIONAL deberá estar comprimido en un único archivo (ZIP, o RAR) que no supere los 20 MB (Megabytes) y ajustarse a los siguientes parámetros:

C.2. - IMÁGENES en formato .JPEG.

C.3. - VIDEO en formato. AVI o MP4

C.4. - AUDIO en formato.WAV o MP3

C.5. - DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc.

D. - Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

Link de descarga de logos: <https://cutt.ly/Qjb3h6l>